



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F. : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Por medio del presente le participo que la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a José Gallego Ruiz, con fecha 13 de diciembre de 2021, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** que le transcribo íntegramente,

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con los artículos 41.4, 80 y 229 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

MOTIVACIÓN DE LA SESIÓN: Procede la convocatoria de sesión extraordinaria de este Pleno al ser necesario y urgente adoptar los asuntos incluidos en el orden del día: Aprobación de la Cuenta General, una vez tramitado el oportuno expediente, y acuerdo sobre el reparo 5/2021, al objeto de posibilitar la aprobación de las facturas en la Junta de Gobierno Local e imputar el gasto en el ejercicio 2021.

RESUELVO

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en la hora y fecha indicados.

Clase de Sesión:	EXTRAORDINARIA
Fecha de la Sesión:	16 de diciembre de 2021
Hora de celebración en primera convocatoria:	20:00 horas

En caso de no existir el quórum exigido en primera convocatoria, queda convocada sesión en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después, para debatir los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Cuenta General Ejercicio 2020. (Exp. Gestiona 1655/2021).
2. Reparos Pleno 5/2021 (Exp. de Gestiona 2249/2021).

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la presente Resolución y notifíquese la misma a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el art. 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día”.

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Gema Morón Marín.